



COP30: **Justicia,** **Transiciones y** **Financiamiento**



Posicionamiento de CANLA para la COP30

Vivimos un momento de inestabilidad global creciente, marcado por un genocidio en curso, guerras de alcance mundial, tensiones geopolíticas y un incremento de la preponderancia de la agenda militar a nivel internacional y nacional.

En ese contexto, la capacidad del multilateralismo para ofrecer respuestas efectivas a los problemas globales y comunes ha quedado en entredicho, reflejando una crisis de confianza en los mecanismos de cooperación internacional y en su habilidad para enfrentar desafíos de interés colectivo.

Frente a este panorama, la acción frente a la crisis y emergencia climática, uno de los desafíos civilizatorios más urgentes y compartidos de nuestro tiempo, ha quedado desplazada de las prioridades globales, pese a que constituye una agenda de transformación clave que estimula a repensar los sistemas económicos globales e impulsa a la construcción de resiliencia social y territorial para el bienestar de los pueblos y la protección de la vida. Reconociendo dicha importancia, este año, dos sentencias históricas refuerzan y aportan nuevas directrices para el fortalecimiento de la agenda climática internacional. La Corte Internacional de Justicia (CIJ), en su Opinión Consultiva de julio de 2025, reafirmó las obligaciones de los Estados de prevenir daños significativos al sistema climático y afirmó que el fin de la impunidad del sector de los combustibles fósiles es un imperativo del derecho internacional. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su Opinión Consultiva OC-32/25, reconoció la relación directa entre los derechos humanos y el cambio climático, estableciendo deberes reforzados de prevención, transparencia, participación y reparación para los Estados de la región.

Para las organizaciones de la sociedad civil que integran la red Climate Action Network América Latina (CANLA), la agenda climática es una agenda de desarrollo, justicia social, bienestar y bien común para los pueblos, las sociedades y las economías de la región. En un contexto de emergencia climática creciente, donde los impactos se traducen en pérdidas de vidas, territorios, ecosistemas y medios de subsistencia, impulsar una acción climática ambiciosa, equitativa y justa no sólo es estratégico, sino esencial para garantizar condiciones de vida dignas, salud, seguridad alimentaria, acceso al agua, a fuentes de energía sustentables y estabilidad económica. Esta agenda abre la posibilidad de construir modelos económicos y sociales sostenibles, capaces de fortalecer la resiliencia de los territorios y asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, guiados por los principios de justicia climática, solidaridad internacional y respeto a los derechos humanos, y sustentados en la participación efectiva de los pueblos indígenas, afrodescendientes, comunidades locales, mujeres y juventudes en la definición y puesta en marcha de las soluciones.

En este sentido, la COP30 en Belém, que encarna el vínculo inseparable entre justicia ambiental, climática y social y representa una oportunidad decisiva para fortalecer y articular compromisos concretos que orienten una transición justa y sostenible. Belém debe marcar un punto de inflexión hacia un nuevo pacto de justicia climática, capaz de proteger la vida, los territorios y el futuro común de la humanidad.

Sobre esta base, CANLA presenta en las páginas siguientes su posición frente a los temas centrales que marcarán las negociaciones de la COP30, abordados desde una perspectiva regional y de justicia climática. Cada apartado presenta los elementos centrales que la red considera prioritarios para América Latina y el Caribe, entre los que se incluye (i) el Programa de Transición Justa (JTWP), como elemento clave para asegurar que las transformaciones económicas respondan a los derechos y necesidades de las personas y los territorios; (ii) la acción climática y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs), que deben alinearse con el límite de 1.5 °C y con compromisos de transición justa; (iii) la Adaptación, incluyendo el Objetivo Global de Adaptación (GGA), la Hoja de Ruta de Adaptación (BAR) y las demandas de financiamiento asociadas, y (iv) el Financiamiento Climático, piedra angular de toda acción climática efectiva y justa.

1. PROGRAMA DE TRANSICIÓN JUSTA (JTWP)

En el sur global, la transición será con justicia social y ambiental. En América Latina, la transición es la única alternativa posible.

Durante la COP30, las negociaciones sobre el Programa de Trabajo en Transición Justa (JTWP, por sus siglas en inglés), acordado en la COP27 y sin consenso durante la COP 29, serán uno de los temas de mayor relevancia en tanto urge establecer un plan de acción que tenga a la base a la cooperación internacional y mecanismos concretos de apoyo, dentro y fuera del marco de la Convención para impulsar trayectorias para una transición justa y equitativa que permitan cumplir los objetivos del Acuerdo de París. Belém será un momento decisivo para definir y ajustar los principios que orientarán los procesos de transición y proponer una gobernanza que permita una implementación efectiva, sostenida e inclusiva de una transición basada en la justicia.

En América Latina, la transición hacia economías y sociedades bajas en carbono debe poner en el centro a las personas y la naturaleza. Un recambio tecnológico no es suficiente; se requieren nuevas modalidades e instituciones que permitan a los países poner en marcha rutas de transición en base a salvaguardas comunes, prácticas compartidas y la cooperación internacional. Para lo anterior, es fundamental desarrollar mecanismos a nivel nacional de seguimiento como Comités Nacionales de Transición Justa con representación multisectorial y reconocer a la transición justa como un eje rector de la implementación del Acuerdo de París, favoreciendo la integración de sus principios en los instrumentos nacionales de planificación, incluyendo NDCs, NAPs y Estrategias de Largo Plazo (LTS).

De cara a la COP30, CANLA presenta una posición, informada por la SB62 y los diálogos 2025 del JTWP (Panamá y Addis Abeba)¹, con orientaciones y demandas para pasar del diálogo a la implementación, que integre las necesidades y oportunidades que la transición justa ofrece para la justicia y equidad en la región.

1.1. Principios estructurantes de una transición justa (Art 11, numerales del a - j nota informal)²

Derechos y participación como principios clave para la transición justa (Art. 11, numerales c y e)

El Programa de Trabajo para una Transición Justa debe concebirse como un marco visionario, capaz de reorientar la transformación de los sistemas económicos y sociales hacia un modelo que garantice derechos, dignidad y bienestar para todas las personas.

Su implementación debe asegurar los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales, promoviendo diálogos sociales significativos, inclusivos y culturalmente pertinentes, que incorporen las voces de trabajadores, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres y juventudes.

Asimismo, debe impulsar esquemas de protección social y bienestar que acompañen la reconversión laboral, la actualización de capacidades y la respuesta a la informalidad, reconociendo que una transición justa solo es posible si las transformaciones económicas van de la mano con la seguridad y el bienestar de las personas.

Finalmente, la implementación del principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) bajo toda circunstancia será esencial para garantizar la legitimidad de los procesos de cambio. Este principio no solo debe guiar la acción nacional, sino también inspirar una revisión de los mecanismos de participación en el marco de la CMNUCC, fortaleciendo la representatividad y la justicia procedimental en la toma de decisiones climáticas.

Transición energética como pilar fundamental para la transición justa (Art. 11, numeral g)

La transición energética constituye uno de los pilares fundamentales para materializar una transición justa que responda simultáneamente a las necesidades de desarrollo, equidad y sostenibilidad.

¹ Tercer diálogo realizado en Ciudad de Panamá (22–23 mayo) y el cuarto diálogo en Addis Abeba (1–2 septiembre).

² Actualmente establecidos en el párrafo 11, numerales a - j

En este marco, los países deben asegurar el acceso universal, continuo y asequible a la energía limpia, con énfasis en su producción local y descentralizada, fortaleciendo la soberanía energética de los territorios y garantizando que las comunidades sean protagonistas de los procesos de transformación.

Al mismo tiempo, resulta imprescindible establecer salvaguardas sociales y ambientales que prevengan la creación de nuevas zonas de explotación o sacrificio vinculadas a la extracción de minerales críticos o al despliegue de proyectos de energías renovables, evitando que la transición reproduzca las lógicas extractivistas que pretende superar.

Finalmente, los países deben diseñar e implementar una salida progresiva, equitativa y responsable de las fuentes que agravan la crisis climática, asegurando que la reducción del uso de combustibles fósiles se acompañe de medidas de justicia social, reconversión productiva y cooperación internacional efectiva.

1.2 Hacia la operacionalización del Programa de Trabajo (párrafo 28 nota informal)

Mecanismo de Acción de Belém (BAM)

Para la operacionalización del Programa de Trabajo de Transición Justa, será fundamental la creación del Mecanismo de Acción de Belém (BAM) como órgano subsidiario de la Convención, concebido para articular esquemas de cooperación dentro y fuera de la CMNUCC. El BAM debería contar con tres brazos operativos complementarios: un módulo de intercambio de conocimientos, que facilite la recopilación y disseminación de buenas prácticas; un módulo de implementación y apoyo, que promueva acciones piloto, sinergias regionales y cooperación técnica; y un módulo de fortalecimiento de capacidades y acompañamiento, que apoye la planificación e institucionalización de políticas de transición justa en los países en desarrollo.

Gobernanza multiactor robusta e inclusiva

La efectividad del Programa dependerá de una arquitectura de gobernanza multilateral robusta e inclusiva, que garantice equilibrio y equidad entre el Norte y el Sur y asegure la participación formal y significativa de actores no estatales, incluidos representantes de los grupos constituyentes de la CMNUCC. Será esencial establecer mecanismos que aseguren la rotación, representatividad y paridad en la composición de los órganos de decisión, reforzando la transparencia, la rendición de cuentas y la posibilidad de revisión y ajuste periódico e independiente de las acciones del Programa.

Cooperación e implementación

La cooperación internacional debe asegurar la provisión de medios de implementación adecuados y predecibles, incluyendo apoyo técnico y financiero basado en las necesidades y contextos locales.

Este apoyo debe canalizarse mediante esquemas que no reduzcan el espacio fiscal ni incrementen la deuda en los países del Sur Global. Será clave fomentar mecanismos de cooperación ganar-ganar, que generen beneficios recíprocos tanto para quienes aportan recursos como para quienes los reciben, así como ventanas únicas y flexibles de financiamiento directo para organizaciones de pueblos indígenas, afrodescendientes y actores territoriales que lideran procesos de transición justa desde sus comunidades.

Financiamiento público y subvencionado

Finalmente, la implementación del Programa requerirá canalizar financiamiento público basado en subvenciones, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 9.1 del Acuerdo de París, e impulsando la alineación sistémica de los flujos financieros conforme al Artículo 2.1c. Esto implica dirigir los recursos hacia energías renovables distribuidas, priorizando proyectos comunitarios, cooperativos y liderados por pueblos indígenas, afrodescendientes y territoriales, y asegurar que la Hoja de Ruta Bakú-Belém disponga claramente de los mecanismos de acceso a dichos recursos.

2. LA ACCIÓN CLIMÁTICA Y LAS CONTRIBUCIONES DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL (NDCS)

De los compromisos a la acción: hacia NDC 3.0 creíbles, justas y financiadas

A casi diez años de la entrada en vigor del Acuerdo de París, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs) siguen siendo el principal instrumento de acción nacional y coordinación global de la acción climática. Su actualización en 2025, la llamada ronda de NDC 3.0, representa un momento decisivo para medir la coherencia entre las promesas asumidas y la acción real de los Estados. Sin embargo, los avances a la fecha revelan un rezago preocupante: solo un par de países del G20, países responsables del 80% de las emisiones globales, han presentado nuevos compromisos, muchos de ellos insuficientes para mantener la meta de 1.5 °C y alejados de las transiciones convenidas en el primer Balance Global (GST).

En este contexto, la COP30 en Belém deberá marcar un punto de inflexión. Será clave que los países respondan al rezago en la presentación e implementación de sus NDCs, en consonancia con la meta de limitar el aumento de la temperatura global a 1.5 °C, y evalúen la efectividad del mecanismo de ambición (Ratchet Mechanism) establecido

el Acuerdo de París, con el fin de mejorar los mecanismos de seguimiento e identificar los medios necesarios para su implementación efectiva.

La legitimidad del régimen climático dependerá tanto de que las NDC 3.0 sean creíbles, financiables y socialmente justas, como de la capacidad del sistema multilateral para reconocer el estado de implementación de los compromisos climáticos e identificar los medios de implementación y la institucionalidad nacional necesarios para su puesta en práctica efectiva.

2.1 NDCs creíbles, ambiciosas y justas

A casi una década de la entrada en vigor del Acuerdo de París, los planes nacionales deben reflejar transformaciones estructurales y sectoriales profundas que se traduzcan en compromisos creíbles, ambiciosos y socialmente justos, en coherencia con la meta de 1.5 °C. Las NDC 3.0 deben estar plenamente alineadas con las recomendaciones del Primer Balance Global (GST1) y con la ciencia más reciente, reflejando acciones concretas en materia de energía, transporte, agricultura, bosques y sistemas productivos, con metas intermedias claras y verificables que permitan evaluar el progreso y corregir el rumbo antes de 2035.

Estas contribuciones deben incluir componentes específicos en materia de adaptación, articulados con los Planes Nacionales de Adaptación (NAPs) y orientados a medir el avance de la acción adaptativa y el aumento de la capacidad de respuesta, en consonancia con las discusiones de los indicadores del Objetivo Global de Adaptación (GGA). Asimismo, las NDC deben integrar enfoques de transición justa y elementos transversales como género y derechos humanos, garantizando que su implementación no reproduzca desigualdades ni genere nuevos conflictos socioambientales.

Una NDC 3.0 legítima debe incorporar procesos participativos y transparentes y establecer garantías para la protección de las comunidades y personas defensoras del ambiente, en sintonía con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

2.2 Lo que se espera de Belém: decisiones para cerrar la brecha de acción

La COP30 en Belém representa una oportunidad crítica para demostrar que el régimen climático multilateral puede responder al rezago en la acción y la implementación de los compromisos climáticos. A pesar de que las NDCs no cuentan con un espacio formal de discusión, la COP30 debe reconocer el estado de presentación, actualización e implementación de las NDCs, en línea con la trayectoria de 1.5 °C, y evaluar la efectividad del mecanismo de ambición (Ratchet Mechanism), de cara a emitir una señal política clara que impulse la aceleración y puesta en marcha de los compromisos climáticos actualizados.

La decisión política de Belém debe reafirmar el compromiso de todas las Partes de incrementar la ambición y efectividad de sus NDCs, incorporando metas intermedias y planes sectoriales coherentes con las conclusiones del Primer Balance Global (GST1). Asimismo, debe reconocer la falta de acción y liderazgo de los principales emisores y establecer una evaluación intermedia en 2028 que sirva como insumo para el Segundo Balance Global (GST2) y que, a su vez, oriente el proceso del Nuevo Objetivo Cuantificado Colectivo (NCQG), asegurando la coherencia entre la ambición climática y los medios de implementación necesarios para hacerla posible.

2.3 Sinergias en favor de la implementación

El éxito de las NDC 3.0 dependerá de su implementación efectiva, sustentada en medios de implementación adecuados, incluyendo financiamiento público predecible, lo que debe ser reconocido e incorporado en las negociaciones del Artículo 9.5 y, a su vez, estimular las discusiones del Artículo 9.1 del Acuerdo de París. Asimismo, fortalecer la implementación de las NDC requiere que los flujos financieros estén alineados con trayectorias bajas en emisiones y resilientes al clima, en el marco de una nueva arquitectura financiera internacional. En este sentido, la continuidad de las discusiones del Artículo 2.1(c) deberá orientarse a consolidar una alineación efectiva entre los flujos financieros y la implementación de los compromisos climáticos, garantizando coherencia entre el sistema financiero global y los objetivos del Acuerdo de París.

La COP30 debe impulsar una convergencia de los procesos para asegurar medios de implementación adecuados y una actualización de compromisos climáticos sustentada en recursos reales, una cooperación internacional efectiva e innovadora, el impulso global hacia una transición justa y el abandono de los combustibles fósiles. Para ello, será clave una evaluación de medio tiempo de la implementación de las NDCs, de manera de que alimente y oriente las negociaciones técnicas y políticas del segundo Balance Global (GST2) está previsto para 2028 y alimentar el proceso del reporte bianual que el SCF debe preparar para dicho año a fin de garantizar que las discusiones sobre financiamiento reflejen las necesidades reales de implementación de los países en desarrollo. garantizando que las discusiones sobre financiamiento reflejen las necesidades reales de implementación de los países en desarrollo.

Finalmente, fortalecer la implementación de las NDC requiere construir una institucionalidad nacional sólida y asumir que la agenda climática es también una agenda de prosperidad y bienestar colectivo, capaz de impulsar una transición justa y resiliente que beneficie a todas las personas y territorios. En este sentido, las NDCs deben consolidarse como el principal vehículo para avanzar hacia economías sostenibles, centradas en los pueblos, los territorios y el fortalecimiento de sus capacidades para construir futuros climáticamente seguros.

3. ADAPTACIÓN

Adaptación: elevar la ambición y consolidar una agenda estructural

En un contexto marcado por pérdidas y daños crecientes, la adaptación debe ocupar un lugar central en la agenda climática global. La COP30 en Belém, primera en celebrarse en la Amazonía, representa una oportunidad histórica para elevar la adaptación al nivel político más alto, en consonancia con las orientaciones de la presidencia de la COP y reconociendo que constituye una prioridad para América Latina.

En ese sentido, este año, las Partes deben avanzar hacia la operacionalización completa del Objetivo Global de Adaptación (GGA), adoptando un paquete equilibrado de indicadores que incluya medios de implementación, financiamiento, capacidades y tecnología, y que refleje los principios de equidad y justicia climática. Asimismo, será esencial triplicar el financiamiento para la adaptación hacia 2030, garantizando que los flujos sean públicos, predecibles y basados en necesidades, y acordar una Hoja de Ruta de Adaptación de Bakú (BAR) que proporcione coherencia, estructura y rendición de cuentas al sistema multilateral. La adopción del Baku Adaptation Roadmap en Belém debe reflejar el consenso político de que la adaptación no puede seguir siendo el eslabón rezagado de la acción climática, sino una prioridad estructural y permanente en la gobernanza global del clima.

Objetivo Global de Adaptación (GGA): de la definición a la acción

Diez años después del Acuerdo de París, la Meta Global de Adaptación (GGA) debe pasar del concepto a la acción concreta. La COP30 en Belém debe marcar el cierre del Work Programme sobre el GGA mediante la adopción del paquete de indicadores, que permita medir de manera sólida y coherente los avances en capacidad adaptativa, reducción de vulnerabilidad y resiliencia de las comunidades. Este conjunto de indicadores no puede limitarse a métricas cuantitativas, como el número de planes o estrategias, sino que debe reflejar mejoras reales en la capacidad de respuesta de los pueblos y territorios.

El resultado de Belém debe incluir indicadores específicos sobre los medios de implementación (MOI)³, que permitan monitorear la provisión y recepción de apoyo desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo, en coherencia con las necesidades expresadas en las NDCs y las Comunicaciones de Adaptación. Los indicadores de financiamiento deben centrarse en la provisión pública internacional proveniente de los países con compromisos de apoyo, excluyendo los flujos privados o domésticos, a fin de preservar la integridad jurídica y la coherencia con el Acuerdo de París. Para facilitar el seguimiento es fundamental el vínculo con la nueva meta de financiamiento climático (NCQG) y con la Hoja de Ruta de 1,3 billones de dólares, de manera que los asegurar compromisos financieros con la adaptación, reflejando el

³ Financiamiento, creación de capacidades y transferencia tecnológica

cumplimiento de las obligaciones internacionales y fortaleciendo la confianza en el sistema multilateral.

Adicionalmente, el paquete final de indicadores debe incluir aspectos transversales tales como género, perspectivas étnicas y raciales, pueblos afrodescendientes, personas con discapacidad, pueblos indígenas, comunidades tradicionales y locales, derechos humanos, niñas, niños, jóvenes y migrantes.

Para facilitar el seguimiento se debe iniciar un diálogo para establecer sistemas de monitoreo, evaluación y aprendizaje (MEL) que utilicen criterios coherentes y un lenguaje común, evitando comparaciones entre países y favoreciendo el aprendizaje compartido y la cooperación.

Financiamiento para la adaptación: cerrar la brecha y cumplir los compromisos

La adaptación continúa siendo uno de los eslabones más débiles del financiamiento climático global. Aunque el Pacto Climático de Glasgow (COP26) estableció el compromiso de los países desarrollados de duplicar el financiamiento para la adaptación antes de 2025 con respecto a los niveles de 2019, los avances han sido limitados y la cantidad de recursos comprometidos sigue siendo claramente inferior a las necesidades reales de los países en desarrollo.⁴

El financiamiento público basado en donaciones debe seguir siendo la columna vertebral del financiamiento para la adaptación, y los países desarrollados deben asumir un compromiso renovado para al menos triplicar los recursos hacia 2030, sobre la base del acuerdo alcanzado en Glasgow. Este esfuerzo debe ir acompañado de un sistema reforzado de transparencia y rendición de cuentas, conforme a los Artículos 9.5 y 9.7 del Acuerdo de París, que garantice que los compromisos financieros en materia de adaptación sean verificables, sostenibles y alineados con las obligaciones internacionales.

Por último, es clave que los flujos financieros respeten la soberanía de los países receptores y promuevan una cooperación internacional justa y coherente con la justicia climática y que se generen mecanismos para el acceso directo flexible y adecuado para pueblos indígenas, comunidades locales y otros actores a fin de favorecer acciones cultural y territorialmente apropiadas.

Hoja de Ruta de Adaptación de Bakú (BAR): coherencia, estructura y rendición de cuentas

La Hoja de Ruta de Adaptación de Bakú (BAR) debe convertirse en una herramienta concreta para estructurar, coordinar y dar seguimiento a la agenda global de adaptación, garantizando que el Objetivo Global de Adaptación (GGA) y el Marco de los

Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Global (UAE FGCR) se traduzcan en una implementación coherente y efectiva. El BAR debe ofrecer una visión común y de largo plazo, que permita alinear los mecanismos existentes, evitar duplicidades y asegurar que las decisiones se basen en la mejor evidencia científica disponible.

Para ser efectiva, esta hoja de ruta debe establecer un proceso estructurado con un plan de trabajo definido antes de marzo de 2026, que detalle responsabilidades, etapas y revisiones periódicas para evaluar el progreso colectivo. Es clave considerar que el Comité de Adaptación, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (LEG), el Programa de Trabajo de Nairobi (NWP), el Comité Permanente de Financiamiento (SCF) y el Balance Global (GST) ya proporcionan los cimientos institucionales necesarios, por lo que el BAR debe empujar un proceso de articulación evitando la superposición y fortaleciendo el aprendizaje cruzado y sinergias.

El mandato de la Hoja de Ruta debe incluir un mecanismo regular de evaluación, mediante el cual el SCF informe periódicamente sobre la suficiencia, accesibilidad y previsibilidad del financiamiento para la adaptación, garantizando que los medios de implementación se mantengan visibles dentro del sistema multilateral.

4. FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

Confianza, calidad y provisión como pilares de la acción

El financiamiento climático constituye uno de los pilares centrales del régimen climático internacional y un medio esencial de implementación del Acuerdo de París. Su disponibilidad, calidad y accesibilidad determinan, en gran medida, la velocidad, el alcance y la magnitud de la implementación de los compromisos climáticos de los países en desarrollo, incluyendo sus NDCs, planes nacionales de adaptación y transiciones justas. En el actual escenario, donde la conversación sobre financiamiento atraviesa todas las áreas de negociación y condiciona el avance de los principales temas de la agenda, resulta imperativo que los países industrializados envíen señales claras de compromiso político con la provisión de financiamiento climático de calidad: público, adecuado, predecible y sustentado principalmente en donaciones y mecanismos altamente concesionales.

La confianza y la legitimidad del proceso multilateral dependen, fuertemente, de que los países industrializados demuestren voluntad política y cumplan de forma efectiva sus obligaciones de provisión de recursos. Asegurar un financiamiento climático transformador y equitativo no solo constituye una responsabilidad jurídica derivada de

⁴ De acuerdo con el Comité Permanente de Financiamiento (SCF), en 2019 los flujos destinados a la adaptación oscilaron entre 7,1 y 20,3 mil millones de dólares, por lo que el compromiso de Glasgow implicaría alcanzar entre 14,2 y 40,6 mil millones de dólares para 2025, cifra muy inferior a los más de entre US\$ 187 000 y US\$ 359 000 millones por año.

la Convención y del Acuerdo de París, sino también una condición política indispensable para catalizar la acción climática global. En esa dirección, resulta esencial que los países desarrollados reconozcan su deuda histórica y la obligación de proveer recursos para compensar y reparar las consecuencias y efectos de la crisis climática.

En este contexto, los debates sobre la calidad del financiamiento, la coherencia de los flujos financieros y la ruta hacia la implementación del Nuevo Objetivo Cuantificado Colectivo adquieren especial relevancia en el camino hacia la COP30 en Belém.

4.1 Financiamiento que catalice la acción y no genere deuda

Un financiamiento climático transformador, justo y eficaz requiere asegurar que los recursos sean adecuados, predecibles y de calidad, orientados a catalizar la acción y no a reproducir la deuda. En muchas regiones del Sur Global, incluidos los países de América Latina y el Caribe, los altos costos de capital y el estrechamiento del espacio fiscal limitan el acceso al financiamiento y restringen la acción climática efectiva, especialmente en materia de adaptación y de pérdidas y daños, donde el financiamiento público resulta esencial.

El financiamiento climático de calidad implica, por tanto, asegurar recursos que no generan deuda, basados en donaciones o mecanismos altamente concesionales, con mecanismos para el acceso equitativo y diferenciado, de acuerdo con los niveles de desarrollo institucional y de gobernanza de los países. Se requieren mecanismos más simples, ágiles y transparentes, que reduzcan la burocracia y adapten los procedimientos a los contextos nacionales, evitando criterios uniformes que excluyen o demoran la implementación. Al mismo tiempo, se deben garantizar ventanas de acceso específicas para los pueblos indígenas, comunidades locales (IPLC) y otros actores territoriales, reconocidos como custodios y protectores de los ecosistemas clave para la estabilidad climática del planeta.

Finalmente, es clave que el financiamiento climático esté en conformidad con las obligaciones establecidas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Acuerdo de París, los cuales consagran la responsabilidad histórica y las obligaciones de los países desarrollados de proveer recursos públicos para enfrentar la crisis climática.

4.2 Alinear los flujos financieros en complementariedad con el Artículo 9

En el marco de la COP30, y tras tres años de trabajo, el Diálogo de Sharm el-Sheikh sobre el alcance del Artículo 2.1(c) y su complementariedad con el Artículo 9 del Acuerdo de París⁵ se aproxima al cierre de su mandato actual. En Belém, las Partes deberán definir si el proceso continuará, se transformará o concluirá, y qué papel desempeñará a partir de 2026.

El Diálogo de Sharm el-Sheikh debe evolucionar hacia un proceso más estructurado y con capacidad de implementación, orientado por las directrices del Balance Global (GST) y con un mandato claro de alineación y rendición de cuentas sobre los flujos financieros globales.

Dar continuidad a este ítem de agenda es clave para avanzar hacia la reorientación del sistema financiero internacional, incluyendo la eliminación de flujos financieros dañinos, como los subsidios a los combustibles fósiles y los apoyos públicos a industrias intensivas en carbono, y para garantizar que las políticas fiscales y financieras respalden la acción climática y la transición justa, en coherencia con los objetivos del Acuerdo de París.

La decisión que adopte la CMA7 sobre el futuro del diálogo deberá dejar dos aspectos expresos. Primero, que el Artículo 2.1(c), orientado a alinear los flujos financieros globales con trayectorias de desarrollo bajas en emisiones y resilientes al clima, no sustituye ni redefine las obligaciones de provisión de financiamiento público establecidas en el Artículo 9, incluidas las obligaciones de información ex ante y ex post (arts. 9.5 y 9.7) reafirmadas por la Corte Internacional de Justicia como deber jurídico de los Estados. Segundo, que la continuidad del diálogo después de 2025 mantenga una relación estrecha con la implementación del Nuevo Objetivo Cuantificado Colectivo (NCQG), para favorecer la implementación adecuada de los planes nacionales de adaptación, las NDCs y las transiciones justas.

4.3 Una Hoja de Ruta de Bakú a Belém hacia los 1,3 billones de dólares accionable

El reporte sobre la Ruta Bakú–Belém, que acompaña la implementación del Nuevo Objetivo Cuantificado Colectivo (NCQG), no constituye una decisión negociada, sino un insumo técnico y político que puede abrir nuevas posibilidades para orientar la transformación del financiamiento climático global. Su legitimidad dependerá de que se traduzca en orientaciones claras y accionables, capaces de guiar la movilización efectiva de al menos 1,3 billones de dólares anuales en financiamiento climático hacia los países en desarrollo.

La legitimidad y credibilidad de este proceso solo podrán consolidarse si el reporte se traduce en una hoja de ruta verdaderamente operativa, que promueva mecanismos innovadores de financiamiento capaces de favorecer la adicionalidad y la previsibilidad de los recursos, generando flujos nuevos, sostenidos y estables para la acción climática. Entre estos mecanismos se incluyen instrumentos como la taxación a las industrias altamente contaminantes, los impuestos a las grandes fortunas globales y otras fuentes internacionales de financiamiento climático. La confianza en este reporte debe sustentarse en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, así como en la obligación de los países desarrollados de proveer recursos públicos de calidad, nuevos y adicionales, dado el reconocimiento de su deuda ambiental y

climática. Asimismo, debe incorporar medidas estructurales que refuercen la transparencia, la equidad y la eficacia en la provisión del financiamiento climático.

El proceso de este reporte debe ser objeto de un diálogo político e institucional amplio, que permita realizar un verdadero reality check sobre la factibilidad de sus propuestas y sobre la voluntad de las Partes para implementarlas. Este espacio de análisis debe servir para identificar los obstáculos estructurales y las oportunidades reales para movilizar recursos en el corto y mediano plazo, fortalecer la transparencia y establecer criterios comunes de seguimiento y rendición de cuentas.

En este contexto, la Ruta Bakú–Belém abre una oportunidad para repensar la arquitectura financiera internacional y avanzar hacia un financiamiento suficiente, previsible y transformador, capaz de responder a las necesidades de adaptación, transición justa y justicia climática en América Latina, el Caribe y el conjunto del Sur Global.

Es fundamental que el proceso posterior a este reporte abra un diálogo político e institucional efectivo, orientado a evaluar la factibilidad y la coherencia de las propuestas, así como la voluntad real de las Partes para implementarlas. Este espacio debería funcionar como un verdadero reality check que permita identificar los obstáculos estructurales y las oportunidades concretas para movilizar recursos, fortalecer la transparencia y establecer mecanismos comunes de seguimiento y rendición de cuentas sobre los compromisos financieros asumidos.

Este proceso de seguimiento podría consolidarse como un espacio político permanente, capaz de vincular la hoja de ruta con las decisiones de implementación del Acuerdo de París, y de orientar una reforma profunda de la arquitectura financiera internacional. De esa manera, la Ruta Bakú–Belém podría sentar las bases para un financiamiento suficiente, previsible y transformador, que responda a las necesidades de adaptación, transición justa y justicia climática, con un rol activo de América Latina, el Caribe y el conjunto del Sur Global en su construcción.

⁵ Este proceso, establecido en la COP27 y extendido para el bienio 2024–2025, ha buscado fortalecer la comprensión sobre cómo alinear los flujos financieros globales con trayectorias de desarrollo bajas en emisiones y resilientes al clima.